



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 713 -2012-GRA/PRES

Ayacucho, 19 JUL 2012

VISTO:

El Oficio N° 715-2012-GRA/GG-OREI de fecha 25 de Junio de 2012; Informe N° 501-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 22 de Junio de 2012; Informe N° 050-2012-GRA/GG-OREI-EEP-JRMM de fecha 20 de Junio de 2012; Oficio N° 230-2012-GRA/ORADM-OCONT de fecha 14 de Mayo de 2012; Oficio N° 508-2012-GRA/GG-OREI de fecha 02 de mayo de 2012; Informe N° 062-2012-GR-AYAC-GGR-GRI/SGSL-IO de fecha 27 de abril de 2012; Informe N° 346-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 23 de abril de 2012; carta N° 006-2011-HBO de fecha 16 de abril de 2012; Carta N 002-2011-HBQ de fecha 21 de noviembre de 2011; referente al reconocimiento sobre Créditos Devengados por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, con 38 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0437-2012-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicio Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Región Ayacucho – Sede Central;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,



Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, Precisan documentos que sirven para sustentar los compromisos en la ejecución del gasto público en los niveles de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y aprueban Instructivo.

Que, según los expedientes adjuntos dicho pago por servicio de consultoría para elaboración del Proyecto de Inversión Pública a nivel del perfil del proyecto creación de la carretera Puente Tomanga (Pampas) – Tomanga distrito de Sarhua Provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho y de acuerdo a la absolución de observaciones realizada por Oficina Regional de Estudios – Investigación del Gobierno Regional Ayacucho para la aprobación de Acto Resolutivo por la Comisión de Créditos Devengados, donde se manifiesta a favor del pago por constituir esta una obligación de la Entidad, de la deuda cierta y reconocida conforme se puede advertir en las documentaciones remitidas y teniendo la aprobación de la Dirección que ésta dispone de presupuesto dentro del cronograma.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago de ejercicios anteriores, compromiso contraído en el Ejercicio Fiscal Fecenido 2011, al señor Henry Barrientos Quispe la suma de Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.10,000.00), de acuerdo al anexo(a) que forma parte del presente acto resolutivo y a la normatividad vigente y de conformidad a los fundamentos expuestos precedentes.



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será afectado a la Meta: 0090 Elaboración de Estudios de Pre inversión Región Ayacucho- Fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro Canon Sobre Canon de la Unidad Ejecutora N° 770 Sede Central Región Ayacucho.



ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constare transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



ADQ. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL